No GS-2026-053387-AREAD - GRULO 2.25

San José del Guaviare, 14 de octubre del 2026.

Señor coronel
LEAL VELASQUEZ HENRY ALEXANDER
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 # 21-20 la Esperanza
San José del Guaviare

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. PN DEGUV 29-8-10029-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/09/2026**	**Hasta**	**14/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, respetuosamente me permito presentar a mi coronel, el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-048239-DEGUV, de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrita por el señor Teniente Coronel Jaime Alexander Carrillo Bernal, Comandante del Departamento de Policía Guaviare, se notificó la designación del señor Subintendente Medardo Rey Sánchez, Responsable de Estadística y Control Vehicular del Departamento de Policía Guaviare, como supervisor del Contrato No. PN DEGUV 29-8-10029-26

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Informes de supervisión presentados y publicados en la plataforma SECOP II: (0)**

1. Se elabora el presente Primer Informe de Supervisión del Contrato No. PN DEGUV 29-8-10029-26, teniendo en cuenta que la supervisión inició el día 14 de septiembre de 2026, conforme a la designación efectuada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-048239-DEGUV. En consecuencia, este corresponde al primer reporte de seguimiento realizado durante la ejecución contractual y, por tanto, a la fecha no se registran informes de supervisión anteriores publicados en la plataforma SECOP II.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DEGUV 29-8-10029-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.
Contratista	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: HCM TRANSPORTES Y LOGÍSTICA SAS
Representante legal	HUMBERTO CAMACHO MOSQUERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO ($ 78.309.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	Del 14/09/2026 HASTA EL 14/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante la plataforma SCA3NET se realiza el seguimiento de los suministros de combustibles autorizados al componente automotor.
- Actualmente, el control y seguimiento del suministro de combustible se está realizando mediante un chip maestro, toda vez que el contrato se encuentra en una etapa inicial de ejecución y el contratista aún no ha efectuado la entrega total de los chips individuales destinados a los vehículos autorizados.
- Recibido a Satisfacción No. 01 de fecha 13 de octubre de 2026, correspondiente al suministro de combustible para el Departamento de Policía Guaviare, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($24.295.166,36), soportado mediante la Factura Electrónica No. ESMIT3720 del 13 de octubre de 2026.

- Recibido a Satisfacción No. 01 correspondiente al suministro de combustible para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (UPRES), por valor de QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($515.542,00), soportado mediante la Factura Electrónica No. ESTI3717 de fecha 13 de octubre de 2026.

- En consecuencia, para el período objeto de supervisión se recibió a satisfacción un valor total de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($24.810.708,36).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>CONCEPTO DEL SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>Especificaciones Técnicas</td><td>El contratista certifico en su oferta que el combustible a suministrar cumple con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente:

•Combustible Gasolina Corriente. NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.

•Combustible Diésel o ACPM. NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

•El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.</td><td>SI</td><td>El contratista certificó y garantizó que el combustible suministrado cumple con el Decreto 1073 de 2015 y las normas NTC aplicables.</td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>El contratista certifico en su oferta que cumple con la cobertura en el municipio solicitado, igualmente que cada una de las estaciones se encuentra inscrita en el sistema de información de combustibles (SICOM) de acuerdo a la Ley 1753 de 2015.

El contratista indico nombre, bandera y dirección de la estacion de servicio ofertada.

Nota: El suministro se realizará en los municipios donde el proveedor cuente con cobertura propia y/o convenios y/o alianzas comerciales, donde la entidad contratante lo requiera, de acuerdo a la necesidad propia y la ubicación de los diferentes grupos que conforman esta unidad.
<table>
<tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GUAVIARE</td><td>SAN JOSE DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>PUERTO CONCORDIA</td></tr>
<tr><td>CALAMAR</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>El contratista acreditó cobertura en los municipios requeridos y estaciones registradas en SICOM.</td></tr>
</table>

	RETORNO MAPRIPAN		
Experiencia	Con el fin de garantizar el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución el contratista acredito experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, el cual es suministro de combustible vehicular, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así: OPCIÓN 1: un (1) contrato con empresa privada o un (1) contrato con entidad estatal cuya suma de la prestación de servicio de suministro de combustible vehicular solamente, sea igual al cien por ciento (100%), máximo una certificación. OPCIÓN 2: dos (2) contratos con entidad estatal cuya suma de la prestación de servicio de suministro de combustible vehicular, sea igual al cien por ciento (100%), máximo dos certificaciones.	SI	El contratista acreditó la experiencia exigida mediante las certificaciones correspondientes.
Línea de Servicio al Cliente	El contratista certifico en su oferta que cuenta con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos: • Servicio siete (7) días a la semana. • Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas. •Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las Entidades Compradoras. • Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.	SI	Dispone de línea de atención para consultas, solicitudes y requerimientos contractuales.
Sistema de Control	El contratista certifico en su oferta que cuenta con una plataforma de control o aplicativo web el cual permita realizar supervisión y control a la ejecución del contrato, la cual deberá permitir parametrizar el equipo automotor de acuerdo a su placa o número de sigla policial, en los siguientes aspectos: • Tipo de combustible • Cantidad de galones que puede suministrar cada vehículo • Horario y estaciones de servicio autorizadas para el suministro • Kilometraje del vehículo Deberá permitir visualizar los suministros realizados por cada vehículo de manera individual y general (fecha, hora, estación de servicio, galones consumidos, tipo de combustible, kilometraje, valor del galón, número de vale)	SI	Cuenta con plataforma tecnológica para control y seguimiento del suministro de combustible.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período evaluado de ejecución contractual, no se presentaron novedades, situaciones anormales o hechos de relevancia que afectaran el normal desarrollo del contrato. Las actividades se han ejecutado conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas, manteniéndose una adecuada coordinación entre las partes y cumpliéndose los procedimientos previstos para la supervisión y seguimiento contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (13 de octubre de 2026), han transcurrido veintinueve (29) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, el cual comenzó el 14 de septiembre de 2026. Asimismo, restan treinta y dos (32) días calendario para la finalización del plazo contractual, prevista para el 14 de noviembre de 2026. En consecuencia, el contrato se encuentra en ejecución y dentro del término establecido para su cumplimiento.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera total dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

Trámites de Pago Factura Electrónica.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la “Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación” encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto

para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN

Nota: todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: HUMBERTO CAMACHO MOSQUERA
CUENTA No. 36780703185
TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
SUCURSAL: Granada-Meta

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 78.309.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 00	0,00%
Valor total facturado	$ 24.810.708,00	31,68%
Valor facturado pendiente de pago	$ 24.810.708,00	31,68%
Valor pagado	$ 00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 53.498.292	68,32%

Relación de pagos:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. De acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. Orden de pago**
1	$ 24.295.166,36	13/10/2026	$ 24.295.166,36	ESTI3720	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$ 515.542,00	13/10/2026	$ 515.542,00	ESTI3717	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

- **No aplica**

1. RECOMENDACIONES

No aplica.

2. CONCLUSIONES

	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales		y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Medardo Rey Sánchez

Subintendente **MEDARDO REY SANCHEZ**
Responsable estadística y control vehicular DEGUV
Supervisor orden de compra 154667 DEGUV
Correo electrónico: medardo.rey3918@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3154333843